

## PROGRAMA OPERATIVO 2027: INVERSIONES SOCIOS

**1. TODOS LOS SOCIOS DEBEN ESTAR DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRADOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y TENER EFECTIVOS PRODUCTIVOS (EEPP) A SU NOMBRE.**

**2. TODAS las inversiones deben ir destinadas a explotaciones agrarias con uso SIGPAC "FRUTAL", concretamente, al cultivo de cerezo, ciruelo, castaño, higuera, frambuesa, mora y/o arándano.** En caso contrario, deberá tener, al menos, solicitado el correspondiente cambio de uso ante la autoridad competente y, si la inversión resultara aprobada, deberá contar con la aprobación del cambio antes de su ejecución. **Para aquellas inversiones en los que haya que aportar salida gráfica del Visor Sigpac, éstas no se admitirán si en el mismo no está ya reflejado el uso Sigpac "FRUTAL" u otro uso válido ("INVERNADERO" para frambuesas).**  
**OJO: con el uso SIGPAC de "olivar, OV".**

### **3. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:**

Las actuaciones e inversiones que pueden solicitarse y ser llevadas a cabo, para este PO 2027, son las que se indican a continuación:

#### **1A.1.5 "Invernaderos":**

- Construcción y/o mejora de invernaderos.
- Adquisición de plásticos para invernadero.
- Estructuras de sujeción de la cubierta (patas, arcos, tensores, cables.....).
- Mallas de sombreo.

#### **1A.1.6 "Construcciones Auxiliares":**

- **Hormigonado de carril para mejorar el acceso a las explotaciones: VÍAS DE ACCESO A LAS EXPLOTACIONES: siempre que se cumplan dos condiciones:**
  1. **El camino o carril, debe de encontrarse dentro de la explotación del socio solicitante y,**
  2. **Debe ser un camino NO PUBLICO.**

Además, únicamente, serán subvencionables, aquellos carriles a hormigonar con medidas de 2,5 m de ancho x 10 cm de grosor, con un mínimo de 20 metros lineales.

#### **1A.1.7. "Otras infraestructuras de las explotaciones":**

- Malla antihelada.
- Mallas antigranizo
- Cubiertas para protección de frutales.
- Se incluye el invernadero para el secado de higo.
- **OJO: las malla antipájaros: NO SON SUBVENCIONABLES.**

#### **1A.2.1. "Maquinaria y Aperos":**

- **Maquinaria de aplicación de fitosanitarios:** atomizadores, pulverizadores, "bombos", ya sean arrastrados, suspendidos o en bancada
- **Aperos de labranza:** rotavator, gradas, fresadoras, vertederas, ahoyadores, motocultores.
- **Maquinaria para poda:** motosierras, podadoras automáticas, tijeras eléctricas de poda.



- Abonadoras.
- Sopladoras para recogida de castañas e higos secos.
- Carretillas orugas.
- Esparcidor de estiércol/repartidor de estiércol

#### **1A.2.4. “Otros medios de producción”:**

- Aspiradoras de mochila para recogida de castañas e higos secos

#### **1A.vii.7. “Desbrozadoras, trituradoras y picadoras”:**

- Desbrozadoras, trituradoras y picadoras.

**Nota importante:** sólo es subvencionable la adquisición de máquinas o herramientas completas, no siendo subvencionables piezas sueltas, repuestos, accesorios o cuasi máquinas.

**NOTA:** para que un socio pueda solicitar 2 máquinas del mismo tipo, se deberá cumplir obligatoriamente dos requisitos:

- 1º. CONTAR CON UNA EXPLOTACION MINIMA DE 3,5 HAS. DE FRUTALES “OPFH” EN EFECTIVOS PRODUCTIVOS 2026 (cerezo, castaño, ciruelo, higuera, frambuesa, mora y arándano).
- 2º. NO TENER JUSTIFICADO EN LOS 5 AÑOS ANTERIORES EL MISMO TIPO DE MAQUINARIA (2022-2026)

**Aclaración:** se entiende mismo tipo de maquinaria a nivel de “elemento” (desbrozadora, tijera, motosierra...), aunque tengan distintas características técnicas... Es decir, es igual que sea una desbrozadora a tractor que una manual o autopropulsada o una tijera con pértiga a sin ella.....

#### **1A.iv.1. Instalaciones de energía renovable:**

- Instalaciones de bombeo de agua para riego mediante energía fotovoltaica: placas solares o módulos fotovoltaicos, con o sin estructura de colocación, cuadros de control, y demás materiales necesarios para su correcta instalación, incluida la mano de obra.

#### **4. CANTIDADES E IMPORTES MÍNIMOS:**

1. Como regla general, se establece la cuantía (BI) mínima por “ACTUACIÓN” de 400,00 € y la máxima de 10.000,00 €.



2. En el caso de maquinaria, estos importes se entienden **por unidad de maquinaria** solicitada y adquirida. **NO ES SUBVENCIONABLE, LA ADQUISICIÓN DE DOS O MAS UNIDADES DE MAQUINARIA que tenga por finalidad alcanzar el importe mínimo exigido (400,00 €).** Ejemplo: no es subvencionable: la adquisición de tres pulverizadores de mochila de 15 litros por importe de 134,00 €, cada uno (402,00 €).
3. Para las **“VÍAS DE ACCESO A LAS EXPLOTACIONES”**, se establece la **cuantía máxima de 5.000 € (BI)** por inversión

## 5. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS OBLIGATORIOS:

### - FACTURAS PROFORMAS O PRESUPUESTOS:

- PARA **TODAS LAS INVERSIONES** solicitadas (EXCEPTO PARA LA DE INSTALACIONES SOLARES, QUE SIGUE MODULADA Y SÓLO SERÁ NECESARIA UNA PROFORMA), es **OBLIGATORIO, la PRESENTACION DE 3 PRESUPUESTOS O FACTURAS PROFORMAS:**
  - Con el mismo concepto EXACTAMENTE. Esto quiere decir para el caso de inversiones en maquinaria que deben ser misma marca y mismo modelo.
  - De proveedores reales y diferentes y sin ninguna relación o vinculación entre ellos.
  -

NOTA: el importe que se imputará al fondo será el de la oferta más baja.

1. El **PROVEEDOR** debe estar **identificado correctamente (NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA, NIF Y DOMICILIO)**.
  - *Se comprobará que el objeto social es acorde con la inversión (debe estar dado de alta en el IAE correctamente)*
2. Como **CLIENTE** debe de figurar el propio socio solicitante de la ayuda y no la Agrupación. Deberá constar, el **NOMBRE Y APELLIDOS Ó DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA, NIF Y DOMICILIO)**
3. Para dar cumplimiento con la Ley de Subvenciones, el **PROVEEDOR**, ya sea persona física o jurídica, y el **SOCIO SOLICITANTE** de la inversión, deberán ser **SUJETOS INDEPENDIENTES** (proveedor y socio han de ser personas diferentes):

**ACLARACION VINCULACION:** se considera que existe vinculación entre proveedores, en los siguientes casos:

- Cuando los proveedores comparten algún accionista y/o administrador.
- Cuando el proveedor es una Cooperativa Base de la OPFH.
- Cuando el proveedor es socio de la OPFH.

Por tanto, NO SE ACEPTARÁN PRESUPUESTOS Y/O PROFORMAS CUYOS PROVEEDORES TENGAN VINCULACION JURIDICA, YA SEAN LAS PROPIAS COOPERATIVAS BASE (con independencia de que el socio solicitante sea socio de dicha cooperativa o de otra) Y SE COMPROBARA QUE EL PROVEEDOR NO SEA SOCIO DE LA OPFH.

4. **DEBEN VENIR, FIRMADOS Y/O SELLADOS** por el proveedor; a **FECHA ACTUAL.**



5. Se deberá indicar, dentro del CONCEPTO y para aquellas inversiones con una ubicación exacta (es decir, que se vayan a ejecutar en la propia explotación agraria), **POLIGONO, PARCELA, RECINTO/S Y TÉRMINO MUNICIPAL DONDE SE PRETENDE EJECUTAR LA INVERSION SOLICITADA.**
6. Se indicará, **lo más detallado posible, los materiales que se tienen previsto adquirir, su precio unitario e importes totales** (para el caso de cubiertas/invernaderos, se indicará el nº de túneles y medidas de éstos, aprox.; para el hormigonado de carril, se indicarán los metros lineales, el ancho y grosor...)
7. **Aquellos socios que soliciten DOS O MAS INVERSIONES DEBERAN VENIR EN FACTURAS PROFORMA O PRESUPUESTOS DIFERENTES** (cada inversión en uno diferente)
8. **PARA MAQUINARIA, SE DEBE INDICAR CORRECTAMENTE LA MARCA, MODELO, POTENCIA, CAPACIDAD EN LITROS/KG (maquinaria de curar/abonadoras), ANCHO DE TRABAJO (desbrozadoras/trituradoras)**
9. **SE DEBE INDICAR CORRECTAMENTE, EL IMPORTE DE LA BASE IMPONIBLE, LA CUOTA DE IVA Y EL IMPORTE TOTAL.** No será admisible un presupuesto en el que se indique el concepto “....se la aplicará el IVA correspondiente”
10. No se aceptarán albaranes como tal, así como los presupuestos o facturas proformas en los que se indique el concepto de “fecha de pedido”, pues se interpreta que este tipo de documentación hace referencia ya la entrega final del bien objeto de solicitud).